



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 231
(04 JUN. 2014)**

***“Por la cual se modifica el horario de la jornada laboral
en la U. A. E. Contaduría General de la Nación”***

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 y el numeral 8° del artículo 4° del Decreto 143 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe del Organismo para establecer el horario de trabajo.

Que la Recomendación 165 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) sugiere adoptar medidas que permitan a los trabajadores con responsabilidades familiares conciliar sus obligaciones profesionales y familiares.

Que la Secretaría General de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, con el apoyo del GIT de Talento Humano realizó una evaluación de las jornadas laborales de las entidades públicas localizadas en el área geográfica en donde se encuentra ubicada la actual sede de la Contaduría General de la Nación, y al efecto recomendó la viabilidad de ajustar el actual horario de la jornada laboral de la Contaduría General de la Nación, sin que ello llegare a impactar la prestación del servicio de la Entidad.

Que la Secretaría General de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, realizó encuesta entre todos los servidores públicos de planta vinculados a la Entidad, entre el 26 y el 29 de mayo de 2014, la cual tenía como propósito evaluar el horario que cada uno consideraba más conveniente para desempeñar sus funciones.

Que los horarios puestos a consideración en la encuesta fueron de 7:30 a.m. a 4:30 a.m. y de 8:00 a 5:00 p.m.

Que los resultados de la encuesta determinaron que un 82 % de los servidores públicos se inclinaran por el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y un 18% por la franja horaria comprendida entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.

Que en sesión del Comité de Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) del 3 de junio de 2014, una vez analizados los resultados y la conveniencia de modificar el horario

84

231

04 JUN. 2014

Continuación Resolución No. de
la U. A. E. Contaduría General de la Nación

"Por la cual se modifica el horario de la jornada laboral general en

de la jornada laboral, se aprobó por unanimidad modificar el artículo 1° de la Resolución N° 355 de 2012 con su correspondiente parágrafo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

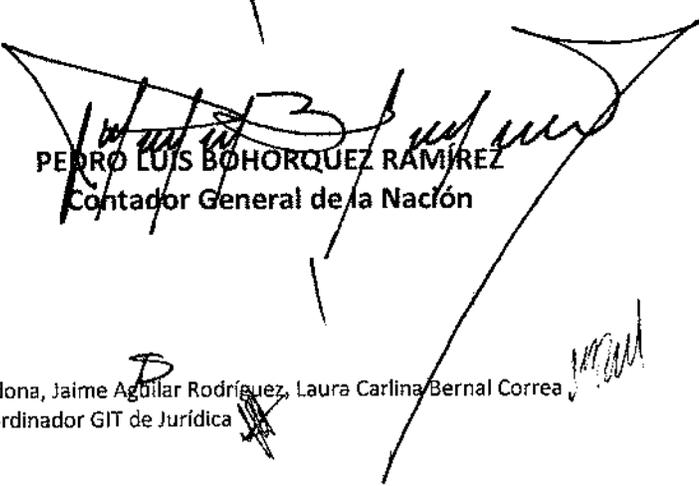
ARTÍCULO 1°. Modificar el horario de la jornada laboral general en la U. A. E. Contaduría General de la Nación, la cual quedará así: de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

PARAGRAFO: Atención al público. El horario de atención al público en la Entidad será de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2°. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir del 9 de junio de 2014 y deroga el artículo 1° de la Resolución N° 355 de 2012 con su correspondiente parágrafo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a 04 JUN. 2014


PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Jorge Iván Salazar Cardona, Jaime Aguilar Rodríguez, Laura Carlina Bernal Correa
Revisó: Álvaro Pérez Garcés, Coordinador GIT de Jurídica